



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 30 de septiembre de 1981. — Número 117

Página 1.353

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de programador, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de programador, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excelentísima Diputación, perteneciente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Técnicos Auxiliares, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente retributivo 2,3), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial
de Santander

Convocatoria para cubrir
una plaza de programador 1.353

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de
Trabajo de Santander ... 1.356
Comandancia Militar de Ma-
rina de Santander 1.358
Delegación Provincial del
Ministerio de Industria y
Energía de Santander ... 1.358

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos de Santilla-
na del Mar y Torrelavega 1.359

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.360

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Medio Cudeyo, Mien-
go, Guriezo, Cartes, San-
ta Cruz de Bezana, To-
rrelavega, Lamasón, Noja,
Ribamontán al Mar, Ca-
margo, Vega de Liébana
y Santillana del Mar, y
Junta Vecinal de Sobarzo 1.364

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santan-
der y Cantabria 1.366

de la edad mínima de 18 años y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Lo-

cal, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente, conformes estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, en cada caso.

d) Carecer de antecedentes penales, con declaración de buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que

se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los concursantes acompañarán a sus instancias memoria acreditativa de los méritos que aleguen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968; concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El secretario general de la Corporación.

El jefe del Gabinete de Proceso de Datos.

Secretario: El funcionario ad-

ministrativo en quien delegue el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el secretario del Tribunal y vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios del concurso-oposición. — Los ejercicios serán los siguientes:

Fase de oposición:

1.º—Un ejercicio teórico escrito, durante un período máximo de 90 minutos, que versará sobre materias contenidas en el programa de informática adjunto.

2.º—Ejercicio práctico sobre el equipo IBM 4.331, que determinará el Tribunal, y cuya duración no excederá de 30 minutos.

3.º—Contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema del programa de Administración Pública y Local, extraído por sorteo.

Fase de concurso:

a) Exposición oral de los méritos alegados en la memoria presentada con la instancia.

b) Entrevista personal de cada uno de los aspirantes con los miembros del Tribunal.

Octava. Calificación.—Fase de oposición:

Los ejercicios primero y segundo serán eliminatorios, de tal modo que sólo pasarán al tercer ejercicio los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El tercer ejercicio será puntuado de cero a cinco puntos.

Fase de concurso:

Los méritos de los aspirantes serán puntuados de cero a cinco puntos, y la entrevista personal se puntuará de cero a dos puntos y medio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de las dos fases.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, por el Tribunal se publicará el nom-

bre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación, y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de bachiller superior o equivalente, o el resguardo de pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Declaración complementaria del anterior, de buena conducta, que expresará lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, conforme a modelo.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.º Justificación de la memoria de los meritos expuestos en la fase de concurso.

8.º Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, que será expedida por el médico que designe la Presidencia de esta Excelentísima Diputación en base al reconocimiento y pruebas médicas que, a estos efectos, deberán someterse los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador en el día, lugar y hora que previamente se señale.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase la documentación o no reuniese los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, figuren con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. Incidencias.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás normas de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Firmado: El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Programa del concurso-oposición para cubrir la plaza de programador, de Administración Especial

I.—Informática:

1. Cuestiones generales.—Ordenadores analógicos y digitales. Micro y mini ordenadores. Modalidades transaccional e interactiva. Salida gráfica y proceso de textos. Memoria real y virtual. Procedimientos de memoria virtual. Proceso batch y comunicación de datos.

2. Organización de datos.—Sistemas de archivo. Archivo secuencial y al azar. Métodos de acceso: archivos directos, secuenciales e indexados. Acceso VSAM. Registros de longitud fija y variable.

3. Bases de datos.—Definición. Bases jerárquicas y reticulares y en «dientes de sierra». Raíz, miembros primitivos y derivados. Niveles. Búsqueda secuencial y al azar. Bloques de definición de base y autorización de uso. Bloqueo y sus niveles. Criterios de asignación de segmentos. Ventajas e inconvenientes de las bases de datos.

4. Lenguaje de programación. Lenguajes ensamblables, compilables y traducibles. Lenguajes comerciales, de cálculo y universales. Ejemplos. Lenguajes generadores y sus características esenciales. Programas fuente y objeto. Programas ensambladores, compiladores y traductores: su funcionamiento. Linkaje.

5. Periféricos.—Pantallas. Diskette. Fichas. Cinta magnética. Impresoras. Salida gráfica. Dispositivos off line. Perforadoras de fichas y grabadores de diskette.

II.—Administración Pública y Local:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

4. La responsabilidad de la Administración.

5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

8. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

9. La función pública local y su organización.

10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Visto el texto del Convenio Colectivo de las empresas «Pacyluz» y «Gomper, S. A.», sitas en Viveda y Torrelavega, respectivamente, suscrito por la Dirección de las empresas citadas y los re-

presentantes sindicales de los trabajadores;

Resulando: Que, con fecha 4 de marzo de 1980, tuvo lugar entrada esta Delegación el texto del Convenio Colectivo, suscrito por las partes en fecha 3-3-80;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente de homologación, le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19-12-73, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando: Que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el R. D. L. de 4-3-77, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando: Que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina, contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de las empresas «Pacyluz» y «Gomper, S. A.».

2.º—Notificar esta resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19-12-73, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, por tratarse de resolución homologatoria.

3.º—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 13 de marzo de 1980.—El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo para las empresas «Pacyluz» y «Gomper, Sociedad Anónima», de Torrelavega, dedicadas a la confección de vestido y tocado

Artículo primero. Ambito de aplicación territorial y personal.—El presente Convenio afecta ex-

clusivamente a las dependencias y fábricas de «Pacyluz» y «Gomper, S. A.», sitas en Viveda y Torrelavega, respectivamente, y comprende a la totalidad del personal adscrito a las mismas y sujeto a la legislación laboral vigente.

Artículo 2.º Ambito temporal. Las normas que se deriven del presente Convenio entrarán en vigor el día 1 de enero, cualquiera que sea la fecha de su homologación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Su duración será de un año a partir del 1 de enero de 1980, cualquiera que sea, la de su aprobación oficial, prorrogable tácitamente, de año en año, si en el plazo de tres meses anteriores a la caducidad del período de vigencia, o de sus prórrogas, no se ha pedido rescisión o revisión por cualquiera de las representaciones.

Artículo 3.º Revisión.—Se establece la revisión salarial a los 6 meses de vigencia, o sea, a partir del 1 de julio de 1980 se incrementará el salario en el mismo % (tanto por ciento) que el I.P.C. que dé estadística.

Artículo 4.º Derechos adquiridos.—Las mejoras económicas o sociales adquiridas por los trabajadores con anterioridad a este Convenio serán respetadas.

Artículo 5.º Previsión.—En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ordenanza Laboral Textil y demás Leyes vigentes.

Artículo 6.º Transporte.—La empresa se compromete a mantener los actuales servicios de autobús que recoge al personal en Torrelavega y los deja en fábrica, así como el recorrido inverso (siempre por cuenta de la empresa)

Artículo 7.º Jornada.—La jornada laboral será de 42 horas semanales (trabajadas de lunes a viernes).

Artículo 8.º Beneficios.—La gratificación de beneficios será de 24 días de salario Convenio, más la antigüedad o dos días por mes.

Artículo 9.º Gratificaciones.—Las gratificaciones de julio y Navidad serán de 30 días, y se abonarán respectivamente antes del 10 y 20, los conceptos que componen las pagas son: el salario Con-

venio más la antigüedad correspondiente.

Artículo 10. Vacaciones.—Las vacaciones tendrán una duración de 30 días naturales, y se establecen tres turnos para su disfrute, el primero desde el 1 de julio al 24 de julio, ambos inclusive; el segundo desde el 28 de julio al 22 de agosto, y el tercero desde el 25 de agosto al 18 de septiembre, y los seis días restantes se disfrutarán libremente durante el año.

En caso de que algún trabajador no pudiera disfrutar las vacaciones durante el turno que le corresponda, recibirá una bolsa de indemnización de 10.000 pesetas, y si durante el año no las hubiera disfrutado antes del 1 de diciembre, automáticamente quedará de vacaciones el citado día sin más solicitud a la empresa.

En caso de que el trabajador sea dado de baja por enfermedad o accidente no laboral durante el disfrute de las vacaciones, éstas serán interrumpidas hasta que sea dado de alta, disfrutándose posteriormente.

Artículo 11. Antigüedad.—La cuantía de los premios de antigüedad consistirá en trienios al 5 por 100 y para su abono se tendrá en cuenta el salario del Convenio, hasta el tope máximo del 50 por 100 del salario.

Artículo 12. Servicio militar.—Durante el servicio militar todo trabajador tendrá derecho a percibir las pagas de julio y Navidad en la cuantía de 30 días de salario Convenio y la antigüedad correspondiente.

Artículo 13. Fallecimiento.—

En caso de muerte, cualquiera que sea su causa, de un trabajador, se abonará a los familiares a su cargo la cuantía de un mes de salario real.

Artículo 14. Jubilación.—La empresa abonará las siguientes cantidades al personal que se jubile:

- A los 60 años, 200.000 pesetas.
- A los 61 años, 175.000 pesetas.
- A los 62 años, 150.000 pesetas.
- A los 63 años, 125.000 pesetas.
- A los 64 años, 100.000 pesetas.

También las percibirán los que se jubilen a los 65 años, siempre

que tengan una antigüedad en la empresa superior a 7 años.

Artículo 15. Horas extraordinarias.—El cálculo será el establecido en el artículo 6 del Decreto 2.380/77, de 17 de agosto, con Orden de 22 de noviembre de 1973. En cuanto a su realización, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16. Licencias.—Las licencias establecidas en este Convenio serán las siguientes:

a) Por matrimonio, 18 días (siempre naturales).

b) Muerte y entierro de padres, hijos o hermanos, 5 días.

c) Muerte de ascendientes o descendientes (abuelos, nietos), 2 días.

d) Muerte de padres, hijos o hermanos políticos, 2 días.

e) Alumbramiento de esposa o enfermedad grave de padres, esposa o hijos, 3 días.

f) Por boda de un hijo o hermano, 1 día.

g) Para dar cumplimiento a un deber público impuesto por las Leyes o disposiciones vigentes, el tiempo necesario.

h) Asuntos propios que no admitan demora y no puedan resolverse fuera de la jornada laboral, 2 días. Esta licencia se solicitará a la empresa con 48 horas de antelación, y no podrá disfrutarse más de una vez al año.

i) La mujer trabajadora en el período de maternidad, tendrá derecho a un descanso de 6 semanas antes y 8 después del parto, si no se disfrutara el primer período anterior al parto se acumulará al segundo.

Artículo 17. Reconocimiento médico.—La empresa realizará una vez al año un examen médico para todo el personal, notificando al trabajador por escrito el resultado del mismo. Este reconocimiento se hará en horas de trabajo y durante la vigencia de este Convenio Colectivo.

Artículo 18. Ascensos.—Los ascensos se regirán para todas las categorías por igual:

a) Una vez aprobado el presente Convenio se realizará una revisión de categorías dentro de ambas empresas.

b) Cada tres de antigüedad en un puesto de trabajo automáticamente dará derecho a un ascenso de categoría.

c) Los delegados de personal resolverán, conjuntamente con la empresa, los ascensos de categoría; no serán válidos los ascensos unilaterales.

Artículo 19. Descanso.—Durante la jornada laboral los trabajadores tendrán derecho a un descanso de 10 minutos por la mañana y 10 por la tarde, permitiendo al personal que use los comedores de la empresa para dicho descanso.

Artículo 20. Asambleas de trabajadores.—La empresa reconoce el derecho de asamblea dentro de la empresa y fuera de la jornada laboral, para su celebración se comunicará con antelación.

Artículo 21. Categorías y coeficientes.

Categorías	Coeficientes
Ojaladora, botonera	1,35
Of. de 3. ^a confeccionista	1,35
Planchadora	1,40
Confeccionista de 2. ^a	1,40
Of. de 2. ^a confeccionista	1,40
Confeccionista de 1. ^a	1,50
Of. de 1. ^a confeccionista	1,50
Of. polivalente (especia.)	1,60
Controlador de prendas acabadas	1,60
Distribuidor de trabajo exterior	1,60
Personal mantenimiento	1,80
Ayudante de cortadora	1,80
Cortadora de primera	2,10
Encargada de sección	2,20
Directora	3,00

Artículo 22. Especial diciembre.—La empresa abonará y dará media jornada libre los días 21, 24 y 31 de diciembre.

Artículo 23. Derechos sindicales.—En este artículo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás Leyes vigentes, si bien las horas sindicales se disfrutarán con la simple comunicación a la empresa del sindicato correspondiente, asimis-

mo la posterior justificación de dichas horas.

Artículo 24. Comisión Paritaria.—La comisión de vigilancia del presente Convenio estará compuesta por los siguientes señores:

Parte económica:

Tomás González Pérez.

Parte social:

Esther Velarde González,
Olga Hovos Ulibarri,
María del Carmen Canal y
María Dolores Benito.

Artículo 25. Prendas de trabajo.—La empresa se compromete a dar a todo el personal de fábrica una bata y dos toallas, una vez al año.

Artículo 26. Tabla salarial.—Se establece la siguiente tabla salarial:

Coeficiente	Salario día/Ptas.	Salario mes/Ptas.
1,35	885	26.539
1,40	907	27.216
1,50	952	28.569
1,60	997	29.919
1,80	1.088	32.630
2,10	1.223	36.688
2,20	1.268	38.045
3,00	1.629	48.872

Disposición final.—El personal de la citada empresa que individualmente no sobrepase un 6 por 100 de absentismo durante el año percibirá una paga de 12.000 pesetas, que será liquidada antes del 31 de enero de 1981.

Disposición transitoria. — Establecido el principio de unidad e indivisibilidad en las condiciones pactadas en el supuesto que la Delegación Provincial de Trabajo denegara la homologación de alguno de los artículos esenciales del Convenio que le desvirtúe esencialmente, este Convenio quedará sin eficacia, debiendo reconsiderar su contenido.

Así lo convienen, se ratifican y firman, libre y voluntariamente, las partes contratantes.

Torrelavega, 3 de marzo de 1980.—Por la parte social (hay varias firmas ilegibles).—Por la parte económica (ilegible).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, teniente de navío instructor del expediente administrativo 173/81, instruido por pérdida de la cartilla naval militar de don Miguel Angel Martínez Marina.

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 21 de septiembre de 1981.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, teniente de navío instructor del expediente administrativo 174/81, instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima de don Miguel Angel Antonio Martínez Marina.

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 21 de septiembre de 1981.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 42-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de S. A. La Elec-

tra Pasiega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «San Román de Cavón», con un transformador de 50 KVA., 12.000/380-220 V., instalado en San Román de Cavón, término municipal de Santa María de Cavón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de agosto de 1981.—El delegado provincial (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente número AT. 41-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de S. A. La Electra Pasiega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiéga la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Borleña», con un transformador de 50 KVA., 12.000/380-220 V., sito en Borleña, término municipal de Corvera de Toranzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 26 de agosto de 1981.—El delegado provincial (ilegible).

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 78-81.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, Avenida Marqués de Valdecilla.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al edificio de viviendas de «Cooperativa de Viviendas Montemar», y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, con un transformador de 400 KVA., 12.000/398-230 V., y otro de 400 KVA., 12.000/220-133 V., denominado «San Ramón».

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.849.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que

se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 28 de agosto de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Anuncio de subasta

Objeto.—Nave almacén en Santillana del Mar.

Tipo.—3.234.123.15 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías.—La provisional será de 53.512 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...), se compromete a ejecutar las obras de construcción de una nave almacén con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las trece treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la subasta, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Santillana del Mar a 19 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «proyecto de iluminación de la Avenida de Oviedo, primera fase»

1.º Objeto.—Contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras de «proyecto de iluminación de la Avenida de Oviedo, primera fase».

2.º Tipo de licitación.—Será de siete millones, doscientas veintisiete mil trescientas setenta y cinco pesetas.

3.º Plazo.—Tres meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.º Pagos.—Se realizarán contra certificación de obra y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en presupuesto.

5.º Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de ocho a catorce horas.

6.º Garantías.—La provisional será de 102.274 pesetas, y la definitiva, según fija el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

7.º Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. de I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), manifiesta lo siguiente:

1.º—Que está enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Torrelavega en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y en otros diarios por los que se convoca subasta para la contratación de las obras de «proyecto de iluminación de la Avenida de Oviedo, primera fase».

2.º—Que ha examinado el proyecto, el pliego de prescripciones

técnicas y el de cláusulas administrativas particulares y toda la documentación.

3.º—Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin variación todos estos documentos.

4.º—Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras citadas con estricta sujeción a tal documentación y, en especial, al proyecto, al pliego de prescripciones técnicas y al de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de... (póngase ésta en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

8.º Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega, de diez a doce horas, y durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Apertura de plicas.—A las doce horas del primer día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para su presentación en el despacho de la Presidencia.

Torrelavega a 26 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «proyecto de iluminación de la Avenida de Palencia»

1.º Objeto. — Contratar, mediante subasta, la ejecución de las obras de «proyecto de iluminación de la Avenida de Palencia».

2.º Tipo de licitación. — Será de seis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.

3.º Plazo.—Tres meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.º Pagos.—Se realizarán contra certificación de obra y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en presupuesto.

5.º Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de ocho a catorce horas.

6.º Garantías.—La provisional será de 91.465 pesetas, y la definitiva, según fija el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

7.º Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. de I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), manifiesta lo siguiente:

1.º—Que está enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Torrelavega en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y en otros diarios por los que se convoca subasta para la contratación de las obras de «proyecto de iluminación de la Avenida de Palencia».

2.º—Que ha examinado el proyecto, el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares y toda la documentación.

3.º—Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin variación todos estos documentos.

4.º—Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras citadas con estricta sujeción a tal documentación y, en especial, al proyecto, al pliego de prescripciones técnicas y al de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de... (póngase ésta en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma).

8.º Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega, de diez a doce horas, y durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Apertura de plicas.—A las doce horas del primer día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para su presentación en el despacho de la Presidencia.

Torrelavega a 26 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Felipe Díaz García, de 17 años de edad, natural de Santander, hijo de desconocido y de desconocida, de estado soltero, no tiene pro-

fesión, domiciliado últimamente en Santander, procesado en preparatorias número 98 de 1980, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 11 de diciembre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 3.442

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 306/81, interpuesto por doña María Arenzana Campuzano y otros, representados por la procuradora doña María Concepción Alvarez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander de fecha 30 de junio de 1981, que desestima el recurso de reposición formulado por los recurrentes contra acuerdo del mismo organismo de fecha 27 de abril de 1981, que fija el justiprecio del terreno expropiado, finca número 90, tramo Reinosa-Torrelavega, CN-611.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de septiembre de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 272/81, interpuesto por «Productos Dolomíticos, S. A.», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 30 de junio de 1981, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente a otra resolución del mismo Organismo de fecha 6 de mayo de 1981, que establece que el recurrente ha de abonar a herederos de don Esteban Ceballos Carrera la suma de 6.655.572 pesetas más intereses legales a partir del 3 de diciembre de 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 304/81, interpuesto por doña María Arenzana Campuzano y otros, representados por la procuradora doña María Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del Jurado

Provincial de Expropiación Forzosa de Santander de fecha 30 de junio de 1981, que desestima el recurso de reposición formulado por los recurrentes contra otra resolución de dicho Organismo de fecha 27 de abril de 1981, relativa al justiprecio por expropiación de la finca número 94, tramo Reinoso-Torrelavega, CN-611.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de septiembre de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso - Administrativo***Edicto*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 266/81, interpuesto por doña Josefa Gutiérrez-Castañeda Gómez, representada por la procuradora doña María Concepción Álvarez, contra resolución del Excmo. Gobernador civil de Santander de fecha 29 de mayo de 1981, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otra resolución del mismo organismo de fecha 21 de abril de 1981, por el que se concede a don Francisco Anabitarte Cueto —en representación del Banco de Santander— autorización para el derribo de la casa número 23 de la calle Generalísimo Franco de Reinoso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de empla-

zamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 271 de 1981, interpuesto por don Julio Saiz Vega, don Jesús Angel Antolín Carrión y don Isidoro Herrero Sánchez, representados por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra las normas reguladoras de la venta ambulante en el término municipal de Piélagos (Santander), aprobadas por el Ayuntamiento de dicha localidad, de fecha 8 de mayo de 1981, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de fecha 12 de junio de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 277 de 1981, interpuesto por doña Rosa Toca Abad, representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resoluciones de la Alcaldía de Santander de 26 de mayo y 17 de junio de 1981, referentes a la clausura de una tejavana en la que estabula un caballo propiedad de la recurrente citada, con domicilio en Cueto, barrio de la Iglesia, número 126, de aquella ciudad, e imposición de multa de 15.000 pesetas por infracción al artículo 15 de las ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 265 de 1981, interpuesto por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña, en nombre de la entidad mercantil «Minas del Mercadal, S. A.» (Minesa), con domicilio social en Bilbao, contra resolución dictada por el ilustrísimo señor Director General de Empleo, del Ministerio de Trabajo, de fecha 20 de mayo de 1981, por la que, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Luis Campos Santos, en representación de la citada entidad «Minas del Mercadal, Sociedad Anónima», contra reso-

lución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander el 27 de enero de 1981, se desestima dicho recurso y se confirma la expresada resolución en expediente 279/80, en el que se solicitaba autorización para una prórroga de seis meses de la suspensión de los contratos de trabajo de sus productores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Pedro Luis Ugarte Rubín, contra la empresa «Dipán, S. L.», número 1.113/80, en reclamación sobre despido, en las que se ha dictado auto resolutorio del incidente promovido contra dicha empresa por no readmisión, y cuya parte dispositiva del mismo es del siguiente tenor literal:

S. S.^a Ilma., por ante mí, el secretario, dijo: Que estimando la pretensión incidental ejercitada por el demandante don Pedro Luis Ugarte Rubín de Celis, en cuanto dirigida frente a la empresa «Dipán, S. L.», debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre ambos mencionados litigantes con efectos al día de hoy, y debía condenar y condenaba a la empresa demandada a abonar al demandante la indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir en la cuantía de pesetas 169.125, y además los salarios devengados durante la tramitación

del procedimiento, que, incluida la cifra señalada por tal concepto en la sentencia, ascienden a 156.813 pesetas. Por el contrario, que debía absolver y absolvía al Fondo de Garantía Salarial de la responsabilidad directa en el pago de una parte de la indemnización acordada, pero sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que, para los casos de insolvencia del obligado directo al pago, es propia de dicha entidad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo dijo, mandó y firma S. S.^a Ilma., de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Dipán, S. L.», hoy en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 24 de abril de 1981.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 1.034

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 303/81, promovidas por Isidro Fernández González, contra Angel Díaz Fernández, en reclamación por salarios, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1981, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando en lo esencial, y salvo en los aspectos accesorios que se dirán, la demanda interpuesta por don Isidro Fernández González, debo condenar y condeno al demandado don Angel Díaz Fernández a que abone al demandante la cantidad de 135.486 pesetas por el concepto de salarios devengados por el tiempo de no readmisión al trabajo, período comprendido entre el 17 de julio y el 10 de noviembre de 1980, pero sin que haya lugar al abono de la cantidad ligeramente superior que por el mismo concepto se pide en la demanda, y dejando expresamente a salvo la posibilidad de que, para el día y caso en que la cantidad adeuda-

da se hiciera efectiva, se efectúen en ella los reglamentarios descuentos de carácter fiscal y de cuota obrera a la Seguridad Social.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación, debiendo acreditar el empresario demandado, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena, incrementado en el 20 por 100 en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta al efecto en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Angel Díaz Fernández, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 13 de mayo de 1981.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego. 1.211

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 886/80 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 27 de noviembre de 1980. El señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico a instancias del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de D. previas 417/80, contra los denunciados Frederick Charles Gross, mayor de edad y vecino de Londres, y Damián Jaime Saiz Saiz, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Villasuso de Cieza.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Frederick Charles Gross, como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de 1.100 pesetas

de multa, costas e indemnización a Damián Jaime Saiz Saiz de 118.507 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Frederick Charles Gross, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 20 de enero de 1981.—El secretario (ilegible). 140

Francisco Javier Vidrie García, de 25 años de edad, natural de Colmenarejo (Madrid), hijo de José y de Amparo, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado últimamente en Madrid, calle Murillo, 188-2.º izquierda, procesado en sumario número 70 de 1980 por el delito de hurto de uso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 7 de enero de 1981.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 69

El Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Santander deja sin efecto las requisitorias llamando al inculcado Juan del Pino Salamanca, de 17 años de edad, soltero, barman, hijo de Enrique y María Isabel, natural de Barcelona y sin domicilio, en las diligencias preparatorias número 103 de 1979, por robo.

Santander, 15 de enero de 1981. El secretario (ilegible). 150

José Martínez Lorenzo, de 24 años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Juana, de estado soltero, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en Madrid (Hortalezas), calle Ayala, 46-1.387, procesado en sumario nú-

mero 70 de 1980 por el delito de hurto de uso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 7 de enero de 1981. El juez de instrucción (ilegible). El secretario, José Casado. 70

Emiliano Arauz Hernández, de 45 años de edad, natural de Madrid, hijo de Jesús y de Primitiva, de estado casado, de profesión conductor, domiciliado últimamente en Madrid, calle Malquez, número 50, 7.º-C, procesado en sumario número 70 de 1980 por el delito de hurto de uso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander, 7 de enero de 1981. El juez de instrucción (ilegible). El secretario, José Casado. 71

Juan José García Alonso, nació el 18 de octubre de 1962, natural de Baro (Camaleño), hijo de Beatriz, domiciliado últimamente en Santander, procesado por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Santander, 19 de enero de 1981. El secretario (ilegible). 107

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó convocar concurso de méritos para la contratación de jefe adjunto de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, como colaborador inmediato del jefe de dicho Cuerpo.

Las bases por las que se ha de regir este concurso de méritos se hallan expuestas en el tablón de edictos de este Palacio Municipal.

Las instancias para tomar parte en el mismo se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, acompañadas del correspondiente «curriculum vitae», durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 18 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Santiago Malo Segura» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Reina Victoria, 79.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de la carretera de acceso al Centro de Formación Profesional de Primer Grado, se expone al pú-

blico por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo a 18 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).
2.210

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria del Pleno de fecha 18 de septiembre de 1981, acordó modificar la ordenanza sobre licencias para construcciones y obras.

Dicha ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, las cuales, si se producen, serán resueltas por la propia Corporación.

Miengo a 21 de septiembre de 1981. — El alcalde en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Resumen por capítulos del presupuesto ordinario de 1981 (publicado según dispone el Real Decreto-Ley 3/81):

Presupuesto de ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 3.294.313.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 700.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.101.600.
 4. Transferencias corrientes, 4.708.604 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.195.483.
- Total ingresos, 13.000.000 de pesetas.

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.783.345 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.535.041 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 211.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 470.614 pesetas.
- Total gastos, 13.000.000 de pesetas.

Guriezo a 17 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

2.221

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Solicitada por don Manuel Fernández Rosillo, domiciliado en Santander, calle Héroes del Baleares, número 4, 7.º, la devolución de la fianza relativa a las obras de «construcción de muros en el camino de San Miguel», se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cartes a 17 de septiembre de 1981.—El alcalde, José Luis García Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual, ha acordado, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 125 del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la exposición al público del avance del planeamiento de normas subsidiarias, que se están redactando para este término municipal, al objeto de que durante el plazo mínimo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Santa Cruz de Bezana, 21 de septiembre de 1981.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad seis plazas de conserjes de Colegios Nacionales

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia de fecha 20 de agosto de 1981 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la misma se eleva a definitiva.

2. La composición del Tribunal calificador estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, como titular, y don José Ramón Lago Freire, como suplente.

Vocales:

Don Belarmino García García, como titular, y don Rafael Pérez Martínez, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña J. Alvarina Morales López, como titular, y doña Teresa Ruiz Suárez-Inclán, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Ernesto del Valle Calopa, como titular, y doña María del Carmen Meruelo Alcega, como suplente, en representación de los funcionarios municipales.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario general de la Corporación, como titular, y don Luis Pérez Carral Llarena, oficial mayor, como suplente.

Orden de actuación: Verificado sorteo, correspondió el número 1 a don Manuel López García, siguiendo por orden alfabético de apellidos.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—Se fija el día 15 de octubre, y hora de las diez, en el Palacio Municipal, para el inicio de las pruebas, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal durante el plazo de quince días,

a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega a 9 de septiembre de 1981.—El alcalde, Manuel Teira Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

ANUNCIO

Formado por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón de contribución urbana para el ejercicio de 1981, se expone al público por el plazo de diez días a efectos de reclamaciones, las cuales se presentarán en la Secretaría municipal.

Lamasón a 7 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible). 2.181

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Jaime Carrera Castillo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en la calle de Trengandín, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Noja a 25 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

EDICTO

Por don Emilio Bonilla Cortavirta se solicita licencia municipal para la instalación de depósito de propano en la localidad de Somo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afecta-

dos de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ribamontán al Mar, 1 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por don Ramón Carlos Herrera Rubio se interesa licencia municipal para la instalación de un bar en un bajo comercial sito en la calle Juan XXIII, número 10. del pueblo de Muriedas.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse, ante la Alcaldía, las observaciones pertinentes.

Camargo a 22 de septiembre de 1981.—El alcalde, José María Bárcena Bolado.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir seis plazas de Auxiliar de Administración General

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 4 de septiembre del corriente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir seis plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, la misma queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, según corresponda.

Aspirantes admitidos

Mercedes Martí de Tova.
Concepción Fernández Lorenzo.
Gloria Díaz Sañudo.
Paula Bergua Dallas.
Magdalena Andrés Martínez.
María Fernández Salas.
Rosa Sánchez García.
Mercedes González Calderón.

María Remedios Castillo Manrique.
 Javier Ontañón Pastor.
 Jesús García del Prado.
 Mercedes García Ruiz.
 María Dolores Saiz García.
 José Ignacio Peñil Montes.
 Enrique Sánchez de la Maza.
 Mercedes Casal Fernández.
 Beatriz Valle Hoyos.
 Olga Sánchez García.
 María del Mar Alcántara Gutiérrez.
 Cristina de la Riva Echezarreta.
 Lucía Parrado Nsang.
 Carmen Parrado Nsang.
 Rosana Pérez Gómez.
 María Angeles Bartolomé Gutiérrez.
 Isabel Zubieta Subirana.
 José María Calvo Martínez.
 José Antonio Hoya Corral.
 Raúl Canal Rodríguez.
 María Teresa Quintana Fernández.
 Juan Ignacio García Tazón.
 Fermín Gutiérrez Bardeci.
 Víctor Fernández García.
 Pablo del Río Fernández.
 Balbino Pereda Rumoroso.
 Juan Antonio Calvo Martínez.
 Carmen Gómez Sainz.
 María Garrido Quevedo.
 María Teresa Bárcena Marquínez.
 Visitación Rivas Villanueva.
 Rosenda Toca Asensio.
 Juan Carlos Castañera Cuartas.
 Teresa de la Lastra Berenguer.
 Beatriz Gómez Cimiano.
 Mercedes Arozamena Peña.
 Ascensión Toca Asensio.
 Encarnación Bolado García.
 Ascensión Díez Oslé.
 Cristina Labat Escalante.
 José Angel Diestro Ruiz.
 María Teresa Cacicedo Diego.
 María Soledad Arenal Méndez.
 Agustina Pérez Martínez.
 María Rosario Rodríguez Bañuelos.
 José Vicente Gutiérrez Martínez.
 José Amparán Cardín.
 Julián Fernández García.
 María Soledad Echevarría Lavín.
 María Toledo Arregui.
 Esmeralda Nieto Gutiérrez.
 Gloria Pellón Pérez.
 Ignacio Castro Bernal.
 María del Carmen Santiago Pérez.

María Rosa Cadelo Oruña.
 Isabel Cerro Palencia.
 María Jesús Alonso Gutiérrez.
 Gerardo Monge Gutiérrez.
 María Angeles Riego Quindos.
 María Antonia García Edesa.
 Teresa Alvarez Mantecón.
 Ana María Alario Escagedo.
 Ana Salmón Daza.
 María Teresa Pérez Fernández.
 María Cristina A. Menchaca de la Hera.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
 Camargo a 5 de septiembre de 1981.—El alcalde, José María Bárcena Bolado. 2.154

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

Luis Delgado Gutiérrez, como secretario de la Junta Vecinal de Sobarzo, Penagos (Santander), Certifico: Que el acuerdo tomado por esta Junta Vecinal, en su sesión extraordinaria del día 2 de mayo de 1981, sobre la solicitud de prórroga del primer consorcio que tienen establecido esta Junta Vecinal con el Servicio Forestal de S. N. I. A. C. E., así como el refrendo del Ayuntamiento de Penagos a dicho acuerdo, han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia los días 3 de agosto y 23 de julio, respectivamente, así como que dicho acuerdo y refrendo han sido expuestos en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal durante el mes de julio, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Y para que conste, extiendo el presente certificado, en Sobarzo a 21 de septiembre de 1981.—El secretario, Luis Delgado Gutiérrez.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Vega de Liébana. (2.223)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Santillana del Mar.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorro números:

- A plazo: 28.571, de Oficina Principal.
- A la vista: 53.428, 88.717, 109.656, 132.978, 133.994, 155.680, 161.908, 165.268, 167.541, 170.428 y 170.442, de Oficina Principal.
- Idem 2.525, de Urbana núm. 13.
- A plazo: 1.828, de Astillero.
- A la vista: 2.637, de Astillero.
- Idem 217 y 2.249, de Cabezón de la Sal.
- Idem 9.862, de Laredo.
- Idem 3.853 y 9.698, de Santoña.
- Idem 2.751, de Soto Iruz.
- Idem 38.931, 45.779 y 52.725, de Torrelavega, núm. 1.

Santander a 21 de septiembre de 1981.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de septiembre de 1981

Pág.	Pág.	Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		
Gobierno Civil de Santander		
Circular número 28.—Sobre venta fuera de establecimientos comerciales permanentes	1.273	
Circular número 29.—Campaña de lucha contra la tuberculosis y brucelosis bovina	1.273	
Excma. Diputación Provincial		
Convocatoria a sesión extraordinaria	1.273	
Proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales	1.274	
Modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio 1981	1.274	
Devolución de fianza solicitada por don Román Martínez Ruiz	1.281	
Extracto de acuerdos del 1 de septiembre de 1981 ..	1.289	
Movimiento de acogidos en centros asistenciales	1.294	
Concurso - oposición para proveer en propiedad una plaza de encargado - bibliotecario	1.305	
Devolución de fianza solicitada por don Manuel Alonso Higuera	1.321	
Devolución de fianza solicitada por don Segundo Eguía Bábontín	1.329	
Oposición para una plaza de ayudante de servicios auxiliares de Vías y Obras ..	1.329	
Movimiento de acogidos en centros asistenciales	1.330	
Convocatoria de dos plazas de analistas programadores	1.332	
Extracto de acuerdos de la sesión extraordinaria del día 17 de septiembre de 1981	1.335	
Devolución de fianza solicitada por don Marcelino Magaldi Eñaz	1.345	
Convocatoria para cubrir una plaza de programador	1.353	
ANUNCIOS OFICIALES		
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	1.209	
Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres	1.209	
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.210	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.210	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.210	
Grupo de Puertos de Santander	1.217	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.217	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.222	
Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.233	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.233	
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.234	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.240	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..	1.242	
Delegación Provincial de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.257	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.258	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.259	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.274	
Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.274	
Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	1.281	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.281	
Delegación Provincial de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.282	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.296	
Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.296	
Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	1.305	
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	1.306	
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander	1.306	
Delegación Provincial de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.306	
Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	1.321	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.321	
Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.335	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.339	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.345	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.356	
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.358	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.358	
ADMINISTRACION ECONOMICA		
Delegación de Hacienda de Santander	1.213	

	Pág.
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Santoña	1.234
Delegación de Hacienda de Santander	1.275
Delegación de Hacienda de Santander	1.282
Delegación de Hacienda de Santander	1.309
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.213
Ayuntamiento de Torrelavega	1.214
Ayuntamiento de Santander	1.223
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción números de Santander	1.234
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	1.236
Juntas Vecinales de Izara y Suano	1.236
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander	1.249
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	1.250
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander	1.260
Ayuntamiento de Guriezo ..	1.261
Ayuntamiento de Ruento ..	1.261
Junta Vecinal de Matamorosa	1.262
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.277
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa	1.278
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	1.282
Juntas Vecinales de Vargas y de Cos	1.287
Ayuntamientos de: Villaescusa, Ampuero y Villafufre	1.299
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ...	1.300
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.310
Confederación Hidrográfica del Ebro	1.310
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo	1.311
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.323
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander	1.340
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres de Santander y Seis de Madrid	1.340

	Pág.
Ayuntamiento de Valderredible	1.341
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.346
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander	1.346
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander	1.346
Junta Vecinal de Vargas ...	1.347
Ayuntamientos de Santillana del Mar y Torrelavega	1.359

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas: 1.215, 1.223, 1.237, 1.252, 1.262, 1.278, 1.283, 1.301, 1.311, 1.324, 1.341, 1.347 y	1.360
--	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Argoños, Liendo, Camargo, Castro Urdiales y Astillero	1.215
Ayuntamientos de: Astillero, Santillana del Mar, Luena, Piélagos y Torrelavega	1.227
Ayuntamientos de: Santander, Los Tojos, Cabuérniga, Colindres, Corvera de Toranzo, Medio Cudeyo, Los Corrales de Buelna, Camargo y Ruento ..	1.239
Ayuntamientos de: Santander, Limpias, San Vicente de la Barquera y Reinosa	1.256
Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Peñarrubia, Torrelavega, Luena, Reinosa, Marina de Cudeyo, Astillero, Herrerías, Miera, Guriezo, Valdáliga, Ribamontán al Mar, Mollado, Valdeolea, Valderredible, Bárcena de Cicero, Penagos, Camargo, Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Piélagos, Cabezón de Liébana, Lamasón y Colindres, y Junta Vecinal de Ruiseñada	1.279
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Polanco, Anievas, Tresviso y Escalante	1.287
Ayuntamientos de: Santoña, San Pedro del Romeral, Colindres y Enmedio ...	1.303
Ayuntamientos de: Udías, Los Corrales de Buelna,	

	Pág.
San Felices de Buelna, Cieza y Santillana del Mar	1.319
Ayuntamientos de: Santander, Valderredible, Valdeprado del Río, Santiurde de Toranzo, Cartes, Cillorigo, Reocín, Camaleño, Voto y Alfoz de Lloredo	1.326
Ayuntamientos de: Torrelavega, Liendo, Lamasón, Riotuerto, Potes, Penagos, Herrerías, Campoo de Yuuso, Vega de Pas, Camaleño, Ribamontán al Monte, Laredo y Bárcena de Pie de Concha	1.343
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Arnúero, San Pedro del Romeral, Ruiloba, Valderredible, Escalante, Torrelavega, Ramales, Cillorigo, Val de San Vicente, Penagos, Camargo, Bareyo, Santa Cruz de Bezana y Alfoz de Lloredo	1.349
Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Miengo, Guriezo, Cartes, Santa Cruz de Bezana, Torrelavega, Lamasón, Noja, Ribamontán al Mar, Camargo, Vega de Liébana y Santillana del Mar, y Junta Vecinal de Sobarzo	1.364

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.232
Castro Urdiales y Comillas	1.269
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.280
Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Santander	1.288
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.304
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.366

EXTRAORDINARIO NUMERO 1 (SEPTIEMBRE)

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	161
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	191
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Torrelavega	200